



RESOLUCIÓN N° 23.214/21

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS DE OPERACIÓN, DISEÑADOS EN EL FORMATO N° 92, PARA LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS DE ADMINISTRACION DE RIESGOS, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO.

Asunción, 17 de febrero de 2021

VISTAS: Las disposiciones de la Ley N° 2157/03: "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica".-----
El Memorandum C.MECIP N° 005/2021 de la Coordinación del MECIP, a través del cual solicita la aprobación de las Políticas de Operación para los procedimientos y las políticas de administración de riesgos, diseñados en el Formato N° 92 del Modelo Estándar de Control Interno, Versión 2008, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para el Sistema de Control Interno - MECIP:2015, en el Instituto Nacional de Cooperativismo.-----

La Resolución (anterior) que aprueba las Políticas de Operación actualizadas hasta el año 2020, y que en su Art. 3° dispone la actualización y aprobación de manera anual.-----

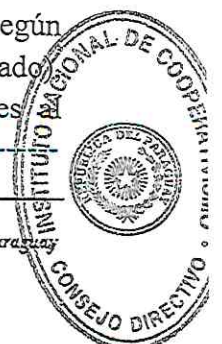
La Resolución CGR N° 0377/16: Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

La Resolución CGR N° 0147/19: Por la cual se aprueba la Matriz por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, y;

CONSIDERANDO: Que, el Manual de Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP:2015, en el Componente de Control de la Implementación (C), Ítem 1.1 - Políticas Operacionales, establece como requerimiento que la Institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del Modelo de Gestión por Procesos y deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional, a través de acto administrativo, garantizando la implementación y ejecución adecuada del Sistema de Control Interno en la Institución.-----

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno - MECIP:2015, es impulsada por la Contraloría General de la República como una necesidad prioritaria para que los administradores cuenten con una herramienta cuyo objetivo es instalar la cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado (OEE).-----

Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), a través de sendas Resoluciones de sus Máximas Autoridades, ha ido ratificado desde el año 2008 la adopción del MECIP como Sistema de Control Interno, alcanzando a la fecha calificaciones de 5 (Adecuado), según evaluación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), y de 3,33 (Gestionado) según evaluación de la Contraloría General de la República (CGR), correspondientes al ejercicio fiscal 2019.-----





MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

Que, el Modelo Estándar de Control Interno, en su versión 2008, propone la utilización del Formato N° 92 para el diseño de las Políticas de Operación, pudiendo ser utilizado como herramienta válida en el nuevo marco normativo del MECIP 2015, que propone un cambio de enfoque sin cambiar los principios ni objetivos, dejando a cargo de los administradores de la Institución la forma de implementación, lo que facilita el proceso de consolidación del Control Interno promoviendo un mayor grado de adaptación e impulsando el desarrollo de las competencias internas.-----

Que, es necesario adoptar las medidas pertinentes para adecuar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, a las exigencias y requisitos de la nueva Norma de Requisitos Mínimos-MECIP:2015.-----

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 16 de Febrero de , asentada en Acta N° 166 /2021, el

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE

Art. 1° APROBAR las Políticas de Operación, diseñadas en Formatos N° 92 del MECIP, versión 2008, Anexos a ésta Resolución, necesarias para la implementación de los procedimientos y la aplicación de las políticas de administración de riesgos, en el marco de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno MECIP: 2015, en el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP).-----

Art. 2° DISPONER que las Políticas Operacionales aprobadas sean revisadas y verificadas, conjuntamente por la dependencia responsable del proceso y la Coordinación del MECIP, de forma anual, al término de cada ejercicio fiscal, de modo a asegurar que las mismas permanezcan actualizadas y apropiadas.-----

Art. 3° ABROGAR la Resolución (anterior).-----

Art. 4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del Instituto Nacional de Cooperativismo.-----

Art. 5° COMUNICAR a las áreas institucionales afectadas por las Políticas Operacionales, a través de la Coordinación del MECIP, y cumplido, archivar.-----

Lic. Jorge Cruz Roa
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Marta Méndez de Bareiro
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO



Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
PRESIDENTE

Abog. Carlos Núñez
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO

Abog. Nilón Maidana
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO